

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Una vez allegados los requisitos de ley, se procede a emitir decisión aprobatoria al interior del presente proceso Ejecutivo Alimentario interpuesto por MONICA ADRIANA BARRIOS OQUENDO, actuando en representación del menor IHAB, en contra de JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ.

Agotado el trámite legal bajo los parámetros de los artículos 450 y ss del Código General del Proceso, en diligencia de remate realizada el pasado 4 de marzo, el Despacho adjudicó al rematante CAMILO ALIRIO RIVERA CARDONA identificado con CC. No. 71.004.448, la propiedad respecto del vehículo con placas HZN571 que pertenecía al ejecutado JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ, vehículo Marca Renault, Clase Camioneta, Línea Expression, Modelo 2015, Color Rojo Fuego.

Dentro del término legal fueron cumplidas las exigencias de los artículos 450, 453 y 455 ibídem, y agregado el recibo de consignación del cinco (5%) para el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, y el uno (1%) del impuesto de retención en la fuente; el rematante allegó además constancia de pago de los impuestos de semaforización (\$100.411) y del impuesto vehicular y de rodamiento (\$2.539.300), sumas de las cuales solicita el reembolso.

Se procede entonces a emitir la aprobación del remate anunciado anteriormente, quedando acreditado así el lleno de los requisitos legales conforme a lo indicado en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, modificado por la Ley 1743 de 2014, decreto 2509 de septiembre 3 de 1985 y los artículos 450 y ss del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: Se imparte APROBACIÓN a la diligencia de remate efectuada el día 4 de marzo de 2022, en la cual se le adjudicó al rematante CAMILO ALIRIO RIVERA CARDONA identificado con CC. No. 71.004.448, la propiedad respecto del vehículo con placas HZN571 que pertenecía al ejecutado JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ; vehículo Marca Renault, Clase Camioneta, Línea Expression, Modelo 2015, Color Rojo Fuego.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada y practicada sobre el vehículo con placas HZN571 que pertenecía al ejecutado JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ, con el fin que se proceda a registrar el presente auto; ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Envigado informando al respecto y a fin que proceda a realizar la respectiva modificación en su registro, respecto del cambio de propiedad del vehículo.

TERCERO: Se ordena la entrega del vehículo con placas HZN571 al rematante CAMILO ALIRIO RIVERA CARDONA; ofíciase a la secuestre YADIRA GOMEZ URIBE a fin que proceda en tal sentido.

CUARTO: Fracciónese el depósito judicial consignado el pasado 9 de marzo por el rematante CAMILO ALIRIO RIVERA CARDONA, separando la suma de \$2.639.711, que deberá ser reintegrada al rematante, por concepto de los impuestos vehiculares que fueron pagador por él.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864ad865d00120d3227499f37fbed6aabbe9ef3bcaa80750748536c6fc443dfa**

Documento generado en 14/03/2022 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>